



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 28 de Marzo del 2025.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para rectificar número asignado a la Resolución final emitida en los autos caratulados: "RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE - SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. ACUÑA DORA MABEL (BENEFICIO PREVISIONAL NACIONAL - MUNIC. DE RESISTENCIA" Expte. N° 4389/25,

Que en fecha 12/03/2025. se dictó en la actuación de marras la Resolución N°4389/25.

Que por error involuntario en el tipeo se consignó el número 4389/25 a dicha Resolución; en tal sentido advertido tal error se dispuso por providencia de fs 26 proceder a su rectificación, con la intervención de Mesa de Entradas y Salidas, asignando a la Resolución referida el número correcto- 2938/25-, todo ello manteniendo la sustancia del acto administrativo.

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto por la ley N° 616- A.

**RESUELVO :**

I) **ASIGNAR** con la intervención de Mesa de Entradas y Salidas el N° 2938/25 a la Resolución 4389/25 obrante a fs.21 de autos de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente.

II) **COMUNICAR**, a la Secretaría legal y Técnica de la Municipalidad de Resistencia; y a la Contaduría General remitiendo copia de la presente.

III) **LIBRAR** los recaudos legales pertinentes.

IV) **ANEXAR** la presente Resolución rectificatoria a la Resolución n° 4389/25 rectificada en los registros pertinentes y en la publicación de la misma en la página web de esta FIA.

V) **ARCHIVAR** oportunamente, tomándose debida razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

**RESOLUCION N° 2950/25**



*Margarita Beatriz Severador*  
Dra. MARGARITA BEATRIZ SEVERADOR  
Fiscal General Subrogante  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 19 de Marzo del 2025.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver en los autos caratulados:  
**"RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE - SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. ACUÑA DORA MABEL  
(BENEFICIO PREVISIONAL NACIONAL - MUNIC. DE RESISTENCIA" Expte.  
N° 4389/25,**

Se inicia con la Actuacion Simple N° 75589-  
T-2023 remitida por la Secretaria de Legal y Técnica de la Municipalidad de  
Resistencia, para conocimiento e intervención, a fin de que se dictamine si la  
Sra. Acuña Dora Mabel DNI N° 16.869.883 se encuentra en situación de  
incompatibilidad.

Surge de los actuados que la citada agente es  
personal de planta de la Municipalidad de Resistencia con ingreso el 01-08-23  
(fs. 11) y según informe emitido por ANSES, cuenta con una Pensión No  
Contributiva (fs. 5/7).

Se asume intervención en el marco de lo  
dispuesto en la Ley N° 1128 A -ARTICULO 14º: *"la Fiscalía de Investigaciones  
Administrativas, deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de  
determinar si existe o no incompatibilidad ..."*.

A fs. 15 se forma expediente y se resuelve  
requerir informe a la ANSES, acerca del beneficio en cuestión. Al respecto se  
informa que percibe en tiempo y forma una Pensión no Contributiva Graciable  
del Congreso, Ley N°26.546, con fecha de Alta 04/11.

Que de acuerdo a la información suministrada  
por el organismo previsional a instancia de esta Fiscalía, corresponde señalar  
la normativa legal aplicable en materia de incompatibilidad a la situación  
descrita precedentemente.

Que el Régimen de Incompatibilidad Provincial  
- Ley N° 1128 A - prescribe en su Art. 1º: *No podrá desempeñarse  
simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional,  
provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los  
beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos  
por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. Todo  
ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas  
previstas en la Constitución Provincial 1957 1994 o leyes especiales.*

Que conforme la parte "in fine" del texto

precedente, deviene pertinente remitir a las prescripciones de la ley Especial otorgante de la prestación previsional.

Que el - REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - Ley 26.565 - sancionada el 25 de noviembre de 2009, en el que se encuentra comprendida la agente municipal establece en el Art. 22: *La condición de pequeño contribuyente no es incompatible con el desempeño de actividades en relación de dependencia, como tampoco con la percepción de prestaciones en concepto de jubilación, pensión o retiro, correspondiente a alguno de los regímenes nacionales o provinciales.*

Que en razón de ello, el desempeño en la Administración Pública Municipal y la percepción del beneficio previsional que actualmente percibe, no quedan alcanzados por las previsiones legales dispuesto en el Art. 1° in fine - de la Ley de Incompatibilidad Provincial N°1128-A, por primacía de la ley especial de carácter nacional.

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto por la ley N° 1128-A

**RESUELVO :**

I) ESTABLECER, que el desempeño de un cargo de Personal de Planta Permanente en la Municipalidad de Resistencia y la percepción de Pensión no Contributiva Graciable otorgada por la ANSES, no resultan incompatibles por aplicación del Art. 22 de la ley N° 26.546 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

II) DECLARAR, que la Sra. ACUÑA DORA MABEL - DNI16.869.883, no se halla comprendida dentro de las incompatibilidades establecidas en el Art. 1° in fine de la Ley N° 1128 A - Régimen de Incompatibilidad Provincial - conforme Art. 1° de la presente.

III) COMUNICAR, a la Municipalidad de Resistencia; y a la Contaduría General remitiendo copia de la presente.

IV) LIBRAR los recaudos legales pertinentes.

V) ARCHIVAR oportunamente, tomándose debida razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

**EBROSE**  
RESOLUCION N° 4389/25

RESOLUCION N° 2938/25

Liliana Gabriela Verón  
MESA DE ENTRADAS  
Fiscalía de Invest. Administrativas



Dr. JUSTINO SANTIAGO LEGUIZAMON  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas